



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

18/1/17

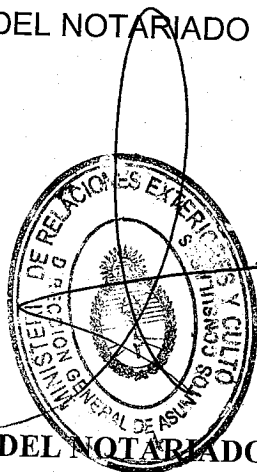
NOTA DIGAC - DITEC N° 72 /2017

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO – Dirección General de Asuntos Consulares – presenta sus atentos saludos al CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO y en relación a la aplicación del Convenio sobre delegación de la colocación de la Apostilla/legalización de validez internacional/habilitación de firma de cónsul argentino, hacemos llegar información enviada por la Embajada del Líbano en Buenos Aires sobre los requerimientos que deben tener los poderes generales para poder ser legalizados por esa Representación.

En este sentido, agradeceremos se haga llegar esta información a los Colegios de Escribanos del país para que tomen conocimiento acerca de esta situación

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO – Dirección General de Asuntos Consulares – presenta sus atentos saludos al CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO.

Buenos Aires, 13 de enero de 2017



AL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
PARAGUAY 1580 CP 1061
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



EMBAJADA DEL LÍBANO
BUENOS AIRES

CLC 01/17

La Embajada del Líbano presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección General de Asuntos Consulares – y con referencia a su nota N° 1233/2016, acerca del Convenio con el Consejo Federal del Notariado Argentino, mediante el cual se le amplía a los Colegios de Escribanos la facultad de realizar legalizaciones en el territorio argentino, tiene el honor de llevar a su conocimiento lo siguiente:

Dados los repetidos casos de fraude ocurridos en el Líbano como consecuencia de Poderes Generales conteniendo información insuficiente o datos imprecisos sobre los inmuebles implicados, y considerando que numerosos poderdantes argentinos de origen libanés sufrieron estafas tal como la usurpación de bienes y/o su venta a precios onerosos sin su conocimiento y sin que beneficiaran de dichas ventas, la Embajada del Líbano solicita tengan a bien instar los Colegios de Escribanos a no legalizar Poderes Generales realizados a favor de apoderados no familiares, si no contienen los siguientes requisitos:

- Números de los inmuebles
- Superficie de los inmuebles
- Que el Poder se limite a los inmuebles mencionados
- Que figure la firma del poderdante
- Que se firme el poder en presencia de dos testigos que no sean familiares del poderdante y que figuren sus firmas.





EMBAJADA DEL LÍBANO
BUENOS AIRES

Esta medida apunta a proteger a los poderdantes y a evitar futuras estafas, por lo cual esta Embajada agradecería su colaboración y le asegura que está a su disposición por cualquier duda o consulta.

Al agradecer la atención que se sirvan dispensar a la presente, la Embajada del Líbano hace propicia la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Dirección General de Asuntos Consulares - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 11 de enero de 2017



AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES -
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES	
ENTRADA	SALIDA
11 ENE 2017	
Nº 188	05w 12'00